



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Ordenanza Municipal

N°001-2025

Cajacay, 06 de febrero 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY;

VISTO:

El Informe N° 024-2025-MDC/RPP/JVP, emitido por el responsable de la oficina de Planificación y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión Ordinaria de la fecha 06 de febrero del 2025, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del título preliminar de la ley N°27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; así mismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del Sector Público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional, dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y sus modificatorias, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo; así como disponen de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprobó el instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados, de carácter general y permanente.

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184  
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:  
mesadepartes.municajacay@gmail.com

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 que Aprueba la Directiva N° 002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, 39°, 40° de La Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

**Artículo Primero.** - APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2026, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en la modalidad Presencial (que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza), considerando la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 que Aprueba la Directiva N° 002-2023 - EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

**Artículo Segundo.** - CONFORMAR el equipo técnico .de la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de Cajacay, para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2026. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES	CARGO
01	Planificación y Presupuesto o quien haga las veces	Presidente
02	Gerencia Municipal o quien haga las veces	Coordinador
03	Gerencia Obras de Desarrollo Urbano y Rural	Responsable Técnico
04	Oficina de Programación Multianual de inversiones	Integrante
05	Unidad Formuladora	Integrante

**Artículo Tercero.** - Dispóngase que, en los aspectos específicos no previstos en la presente Ordenanza, se aplicara supletoriamente las disposiciones legales respecto al proceso del presupuesto participativo y demás normas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Cuarto.** -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza, a la Gerencia Municipal, encargado del Área de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes y equipo técnico conformado en el artículo 2°, de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la oficina de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley.

**Artículo Sexto.** – PRESISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo Séptimo.** –DEROGUESE, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza

POR TANTO:

MÁNDESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ANCASH

*Felipe Santos Lazaro Sandoval*

DNI: 15682640  
ALCALDE

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184  
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:  
mesadepartes.municajacay@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



## REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

### TITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

#### CAPITULO I DEFINICION, OBJETIVO, FINALIDAD Y ALCANCE

**Artículo 1°.- DEFINICION.-** El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representados definen en conjunto como y hacia donde se orientan los recursos locales, en base a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, según corresponda, y directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo concertado del Distrito de Cajacay, con énfasis en la priorización de proyectos de Inversión Productiva y Social.

**Artículo 2°.- OBJETIVO.-** El presente Reglamento tiene como Objetivo principal el de establecer las orientaciones generales a fin de adecuar, normar y regular la participación de la Municipalidad Distrital de Cajacay, Instituciones Públicas y Privadas Locales y de las Organizaciones Civiles de Bases, en las fases de Formulación, Programación y Ejecución del Presupuesto Participativo para el año 2026.

**Artículo 3°.- FINALIDAD.-** El presente Reglamento tiene como finalidad promover la participación ciudadana y de las Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones Civiles en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 – ámbito Distrital de Cajacay – recogiendo e identificando los problemas, priorizando las soluciones viables de ejecutarse y garantizando el cumplimiento de compromisos del Gobierno Local, incorporándolos en el Plan de Inversión que permita alcanzar los objetivos de desarrollo, y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

**Artículo 4°.- ALCANCE.-** El Presupuesto Participativo comprende a la ciudadanía del distrito de Cajacay, Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones Civiles de Bases, comunales, territoriales y temáticos del ámbito Distrital de Cajacay.

#### CAPITULO II

#### BASE LEGAL

#### Artículo 5°.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta con la siguiente Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización y Modificatorias.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de municipalidades y Modificatorias.
- Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y Modificatorias, Ley N°29298.
- Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N°097-2009-EF, que señala los criterios para delimitar proyectos de Impacto Provincial y Distrital y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009EF.  
Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 que Aprueba la Directiva N°0002-2023- EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria



## CAPITULO III

### DEFINICIONES BASICAS, INSTANCIAS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 6°.-DEFINICIONES BASICAS.

**Agentes Participantes.** - Son quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, los integrantes del Concejo Municipal, los agentes Municipales de los representantes de las Organizaciones sociales, los representantes de las entidades del Gobierno Central que desarrollen acciones en el ámbito del Distrito de Cajacay, organizaciones no Gubernamentales, autoridades políticas de los poblados y designados para estos fines, integran también los agentes participantes, el equipo técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

**Representantes de la Sociedad Civil.** -Son los representantes de las organizaciones sociales de territorial o temática que desenvuelven sus acciones dentro del ámbito del Distrito de Cajacay, tales como juntas vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vasos de leche centros poblados, sindicatos, asociaciones mesas de concertación de lucha contra la pobreza y otras de similar naturaleza. También lo son los representantes de los organismos e instituciones privadas promotores de desarrollo, tales como organismos no gubernamentales, fundaciones, iglesias, gremios empresariales y de productores, entre otros con representatividad en la jurisdicción, integran también parte del Consejo de Coordinación Local (C.C.L).

#### Artículo 7°.- INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

Son instancias reconocidas para la organización y desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo:

- a) El Concejo Municipal Distrital de Municipalidad Distrital de Cajacay.
- b) El Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Los Agentes Municipales del Ámbito Distrital.
- d) El Suprefecto
- e) La Sociedad Civil Organizada.
- f) Las Organizaciones Sociales de Bases.
- g) Los representantes de las Instituciones Públicas de Salud, Educación, Agricultura.
- h) La Iglesia Católica y similares.

#### Artículo 8°.- DE LOS OBJETIVOS:

El Presupuesto Participativo para el Año 2026 tiene los siguientes objetivos:

- 8.1. Promover la creación de condiciones sociales, económicas ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, pertenencia y relaciones de confianza.
- 8.2. Mejorar la asignación y ejecución de recursos públicos municipales de acuerdo a las prioridades como resultado de la participación de los ciudadanos y los Planes Concertados de Desarrollo.
- 8.3. Reforzar la gobernabilidad entre el Estado (Municipalidad), y la Sociedad Civil introduciendo formalmente en el ámbito de la Gestión Pública una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa e inclusión social, que genere compromisos y responsabilidades compartidas.
- 8.4. Comprometer a la Sociedad Civil en acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos.



- 8.5. Buscar el aumento de la competitividad distrital, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura productiva, mejora de la educación, reducción de la desnutrición y mejora de la salud, incremento de la producción local entre otras actividades locales.

## TITULO II

### DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPITULO I

#### COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

##### Artículo 9°.- DE LA COORDINACION:

De acuerdo con la legislación vigente y dada la importancia de la participación ciudadana en el proceso participativo local, el Consejo de Coordinación Local Distrital (C.C.L.D); será la instancia encargada de coordinar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso de presupuesto participativo en todas sus fases. Siendo esta de manera virtual

##### Artículo 10°.- DE LA ORGANIZACIÓN:

Dentro del marco de la programación participativa, la Municipalidad constituirá un EQUIPO TECNICO, designado por Resolución de Alcaldía que será el encargado de brindar el soporte especializado en el desarrollo del proceso de presupuesto participativo, debiendo para ello, brindar el apoyo en la realización de los talleres de trabajo, evaluando y consolidando las propuestas presentadas. Todo de manera virtual

El Equipo Técnico estará conformado por los siguientes:

- Responsable de planificación y presupuesto quien lo presidirá
- Gerente Municipal quien coordinará
- Responsable de la Gerencia Obras de Desarrollo Urbano y Rural.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones
- Responsable la Unidad Formuladora.

El Equipo Técnico tendrá como funciones:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que tenga viabilidad y evaluación técnica y financiera.

##### Artículo 11°.- FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función de sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos, las mismas que se desarrollarán con las innovaciones aprobada por el equipo técnico para las siguientes fases:

- Fase de preparación
- Fase de priorización
- Fase de Validación



## CAPITULO II

### DESARROLLO DE LAS FASES

#### Artículo 12°. - DE LA PREPARACION:

##### 12.1. Del Equipo Técnico

Esta, constituido por representantes de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

##### 12.2. Elección del Comité de Vigilancia

Después de la reunión de priorización, se realizará la elección de los miembros de comité de vigilancia, para el año fiscal 2024, comité que será reconocido mediante resolución de alcaldía y puesto de conocimiento los integrantes del comité de vigilancia,

##### 12.3 Sensibilización

Se desarrollará dos reuniones con la modalidad virtual, donde se les entregará la información a los correos electrónicos que consignen al momento de su inscripción de agentes participantes debiendo confirmar su recepción.

FASE	FECHA
FASE DE PREPARACION	
Conformación del equipo técnico	06/02/2025
Convocatoria y difusión	10/02/2025
Inscripción de Agentes participantes	10/02/2023 – 11/03/2025

La Municipalidad Distrital de Cajacay en coordinación con el comité de vigilancia definirán los mecanismos de las actas correspondientes a la priorización de proyectos.

FASE	FECHA
FASE DE PRIORIZACION	
Con los agentes participantes	11/03/2025 - 13/03/2025 -
FASE DE VALIDACION	
Reconocimiento del Comité de vigilancia del PPBR,	13/03/2025
Validación política por el Concejo Municipal del Distrito de Cajacay (aprobación)	15/03/2025
Publicación de Resultados – Apicativo PP2023 MEF	21/03/2025

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



## ARTICULO 13.- FASE DE PRIORIZACION

### 13.1. Prioridades

1. Saneamiento Básico.
2. Caminos Vecinales y Trochas Carrozables.
3. Residuos Sólidos
4. Desarrollo Económico
5. Infraestructura de Riego
6. Salud
7. Educación
8. Seguridad

## ARTICULO 14.- FASE DE VALIDACION

Se considera tres etapas en el proceso de validación

1. Validación Técnico: como responsabilidad permanente del equipo técnico
2. Validación social: Participación de agentes participantes y comités de vigilancia.
3. Validación Política: con la aprobación del concejo Municipal Distrital de Cajacay

## ARTICULO 15.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

El financiamiento del Presupuesto Participativo basado en resultados 2026 de la Municipal Distrital de Cajacay será de acuerdo a la cartera de inversiones establecidas en la Programación Multianual de Inversiones del rubro 18 canon y sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, que el gobierno central transfiere.

## ARTICULO 16.- LIMITACIONES

En el caso de existir limitaciones relacionadas a menores transferencias presupuestales por parte del Ministerio de Economía Y Finanzas, así como inconvenientes relacionados con la documentación de los proyectos seleccionados estos serán modificados teniendo en consideración los criterios establecidos en la fase de priorización.

Cajacay, 06 febrero 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ÁNCASH

*Felipe Santos Lazaro Sandoval*  
DNI: 15682640  
ALCALDE